



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de diciembre, 11 de diciembre y 15 de diciembre de 2014, se procede al inicio del expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida de los interesados más abajo relacionados.

Una vez intentada la notificación en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4.1 de dicha Ley se proceda a publicar el presente anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo:

Nombre y apellidos	N.º de identificación
ADRIANA OPREA	Y 0581209 J
DAVID VALENTIN DUMITRU	Y 0901905 C
FLORIN CRISTIAN DUMITRU	Y 0901872 X
ADRIANA TEIXEIRA DA CUNHA	X 8339837 Z
HORATIU TENC	10844863
PERFECTO AMABLE FIGUEROA ZAMBRANO	X 3676404 S
DANIEL TRIPON	X 6743235 A
ELITA DEL CARMEN BERMELLO SANCHEZ	X 3784618 Z
ANCUTA MALACU	Y 0227477 K
JIMMY ANTONIO ROJAS LOZANO	X 5642465 J
DELTA AVIGAIL MORAN BERMUDEZ	X 5024089 S
MAYRA LORENA VELOZ RENGIFO	X 7062351 V
DARLA NEREA ANDRADE VELOZ	21720076 A
MARIA OCTAVIA MARCU	Y 0975003 R
GEORGIANA ANDREI	X 9807509 X
MARIUS VIOREL OPREA	X 9807412 M
MILTON EDUARDO MATUTE PAZMIÑO	04230542 Z
VILMER GOMEZ	X 3162630 S
RACHID ZEKKOUT	X 3000735 V

Se le comunica al interesado/a que puede ejercitar el derecho de audiencia previsto en el artículo 35 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, así como formular alegaciones, aportar cuantos documentos e informaciones estime convenientes, y proponer prueba, en su caso, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente.

Sonseca 12 de enero de 2015.-El Alcalde, Francisco José García Galán.

N.º I.- 321